

RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE, EN ESTIMACIÓN DE RECURSO, SE DECLARA ADMITIDO Y SE CONCEDEN AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS UCM PARA CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2021 se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, Programa de Formación de Personal Investigador de la Universidad Complutense. Convocatoria 2021

Con esta misma fecha se publica se publica la resolución por la que se conceden las ayudas.

Con fecha 12 de julio de 2021, D. Eduardo Muñoz Hernández interpone recurso de reposición contra la Resolución de 29 de junio de 2021 por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, por su disconformidad al ser excluido en base a “No encontrarse entre el 4º y el 7º trimestre”.

Habiendo resultado estimado el recurso, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.

Retrotraer el procedimiento al momento en que se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos en lo que se refiere a este candidato, siendo declarado admitido en el procedimiento.

Segundo.

Según lo establecido en el apartado 6.4 de la convocatoria, siendo el presupuesto disponible en la convocatoria suficiente para atender todas las solicitudes admitidas en el procedimiento, se ha prescindido de realizar la evaluación de la solicitud.

Dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescinde del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución la consideración de definitiva, de manera que se concede al interesado las cantidades que se relacionan en el anexo de la presente resolución, -en concepto de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero.

Tercero.

El gasto resultante de la concesión por las cuantías de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6401600/8000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2021.

Cuarto

El importe asignado al beneficiario en concepto de ayuda de viaje corresponde al importe máximo a abonar por tal concepto, se hará efectiva por el importe justificado dentro de los límites de la concesión, una vez que se certifique la estancia en el centro receptor y el retorno a su centro en la UCM y tras la presentación de la documentación especificada en el apartado 9 de la convocatoria. de la Universidad Complutense de Madrid de Resolución de 15 de marzo, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las Ayudas UCM para contratos predoctorales de Personal Investigador en Formación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa)

Madrid, a la fecha de la firma electrónica del presente documento

EL RECTOR,

P.D. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia

(Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero de 2021)

Margarita San Andrés Moya

ANEXO

APELLIDOS	NOMBRE	PAIS	FECHA INICIO	FECHA FIN	IMPORTE	IMPORTE
					MAXIMO ESTANCIA	
MUÑOZ HERNÁNDEZ	EDUARDO	ITALIA	01/05/2021	01/08/2021	1800€	600€